



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº 0002-2023-MINEM/DGM

Lima, 04 de enero de 2023

VISTO, el Informe Nº 0009-2023-MINEM-DGM/DGES de fecha 04 de enero de 2023, respecto a la producción o inversión mínima correspondiente a los años 2019 y 2020 de la concesión minera "MONTE ROJO Nº 4" con Código Nº 05002684X01;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito Nº 3318569, de fecha 20 de junio de 2022, el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET solicita a la Dirección General de Minería, se pronuncie sobre la producción o inversión mínima correspondiente a los años 2019 y 2020 de la concesión minera "MONTE ROJO Nº 4" con Código Nº 05002684X01, siendo que se ha detectado información registral actualizada referida a la titularidad de la concesión minera "MONTE ROJO Nº 4", situación que determina la modificación tanto del sujeto obligado como de la calificación, que incide en la información que fue remitida en el padrón minero para la presentación de la Declaración Anual Consolidada de los años 2019 y 2020. En ese sentido señala que en mérito al contrato de cesión de fecha 15 de enero de 2018 debidamente inscrito en Registros Públicos, al 31 de diciembre 2019 y al 31 de diciembre de 2020, el titular de la referida concesión minera era **HUDBAY PERU S.A.C.**;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 731-2020-MINEM/DGM, de fecha 26 de octubre de 2020 y de la Resolución Directoral Nº 0177-2021-MINEM/DGM, de fecha 02 de agosto de 2021, la Dirección General de Minería aprobó el listado de concesiones mineras y U.E.A.(s) cuyos titulares no cumplieron con acreditar la producción o inversión mínima correspondiente a los años 2019 y 2020; resoluciones en la cual fue incluida la concesión minera "MONTE ROJO Nº 4" con Código Nº 05002684X01;

Que, en virtud a lo informado por el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET, la referida concesión minera se encontraba obligada a acreditar producción e inversión mínima, por lo que, estando a lo dispuesto en los artículos 38 y 41 de Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, Decreto Supremo Nº 014-92-EM y los artículos 60 y 69 del Reglamento de Diversos Títulos del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, Decreto Supremo Nº 03-94-EM, corresponde excluir a la concesión minera "MONTE ROJO Nº 4" con Código Nº 05002684X01 en el listado aprobado mediante Resolución Directoral Nº 731-2020-MINEM/DGM, de fecha 26 de octubre de 2020 y de la Resolución Directoral Nº 0177-2021-MINEM/DGM, de fecha 02 de agosto de 2021;

De conformidad con lo establecido en el inciso w) del artículo 101º del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo Nº 014-92-EM; y el inciso aa, del artículo 98 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Excluir en el listado de concesiones mineras, cuyos titulares no cumplieron con acreditar la producción o inversión mínima correspondiente a los años 2019 y 2020, aprobado por Resolución Directoral N° 731-2020-MINEM/DGM, de fecha 26 de octubre de 2020 y de la Resolución Directoral N° 0177-2021-MINEM/DGM, de fecha 02 de agosto de 2021, a la concesión minera "MONTE ROJO N° 4" con Código N° 05002684X01.

Artículo 2°.- Transcribir la presente resolución al Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese,

Ing. Vilmar Asisclo Ojeda Zevallos¹
Director General (d.t.)
Dirección General de Minería

¹ Por Resolución Directoral N° 281-2022/MINEM-OGA del 27.07.2022, se designó temporalmente, desde el 01.08.2022 al Ing. Vilmar Asisclo Ojeda Zevallos, como Director de la Dirección General de Minería, en tanto se designe al titular. Mediante Resolución Jefatural N° 001-2023-MINEM/OGA-ORH del 03.01.2023, se renovó con eficacia al 01.01.2023, la referida designación temporal.